RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 332 -2012-MDY.

Puerto Callao, 23 ABR. 2012

VISTOS: El Expediente Nº 5190 de fecha 13 de Abril del 2012, Carta Nº 066-2012-MDY-GM de fecha 13 de Abril del 2012, Informe Nº 183-2012-SGSS-MDY de fecha 17 de Abril del 2012, Proveído Nº 871-2012-SGPP-MDY de fecha 18 de Abril del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente de vistos, la Sra. Adelia Mercedes Ollais Flores, solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, apoyo por motivo de salud, para cubrir con parte de los gastos que ocasione su tratamiento, a consecuencia de fuertes dolores abdominales, con diagnostico: Aborto Retenido; debido a que no cuentan con recursos económicos para cubrir los gastos producto de la enfermedad que padece, es por eso que acude a ésta Institución Edil a fin de solicitar el mencionado apoyo.

Que, mediante Carta Nº 066-2012-MDY-GM de fecha 13 de Abril del 2012, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Ing. Juan Luciano Lam Zevallos, comunica al Director Ejecutivo Región Ucayali-Hospital Amazónico, Dr. Mario Miguel Romero Ley, que ante esta entidad edil se viene tramitando una solicitud de apoyo a favor de la Sra. Adelia Mercedes Ollais Flores, más aún si se tiene en cuenta que mediante Acuerdo de Consejo Nº 035-2011-MDY, de fecha 11 de Julio del 2011, se autorizo al Alcalde la suscripción de un convenio Interinstitucional de prestación de servicios de salud integral entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Hospital Amazónico de Yarinacocha, en mérito a este convenio solicitado, admitir la atención para su tratamiento, compra de medicamentos y otros que el paciente requiera, hasta por el importe de S/. 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles), posteriormente remitir la factura para la agilización del tramite correspondiente para su respectiva cancelación.

Qué, mediante Informe Nº 183-2012-SGSS-MDY de fecha 17 de Abril del 2012, el Sub. Gerente de Servicios Sociales, comunica al Gerente Municipal que se ha comprobando que existe la necesidad que se apoye a la Sra. Adelia Mercedes Ollais Flores, con parte de los gastos que ocasione su tratamiento, como son: compra de medicinas y otros que requiera el paciente, debido a que se encuentra internado en el Hospital Amazónico de Yarinacocha, donde se le diagnostico: ABORTO RETENIDO; visto la documentación sustentatoria dicha Sub. Gerencia da su conformidad para el otorgamiento del apoyo solicitado.

Que, con Proveído Nº 871-2012-SGPP-MDY de fecha 18 de Abril del 2012, el Sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad Presupuestal e indica la Estructura Funcional, con la que se atenderá el apoyo solicitado.

Que, tal como lo dispone el artículos IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.- En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972° " Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, estando a las facultades enmarcadas en el Art. 20, inciso 6) de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDASE**, el apoyo social a favor de la Sra. **Adelia Mercedes Ollais Flores**, con parte de los gastos que ocasione su tratamiento médico, como son: compra de medicinas y otros que requiera el paciente; el monto del apoyo asciende a la suma de **S/. 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:** 23-051-0115-5.000470.-**Actividad:** Apoyo Comunal.- **Meta:** Apoyo a la Acción Comunal.- **Fte. de Fto:** 05 Recursos Determinados.- **Rubro:** 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.-**Específica:** 2.2.2.3.3 Asistencia Medica.- **Especf. Detalle:** 2.2.2.3.3.99 Otros Bienes y Servicio de Asistencia Social.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE a la Sub. Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Prof. Edwin Díaz Paredes
ALCALDE

c.c.
GM
SGSG
SGAJ
SGAF
SGPP.
DAP.
SGSS.
CONTABILIDAD
Archivo.